

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 0560 -2018-GRA/GR

Huara, 20 NOV 2018

VISTOS:



Visto el Informe N° 0230-2018-REGION ANCASH/GRPPYAT/SGPPTO de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, un Crédito Suplementario por la suma de Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/. 642, 500.00), Seiscientos Mil Quinientos Ochenta y Uno y 00/100 Soles (S/. 600, 581.00) por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, y Cuarenta y Un Mil Novecientos Diecinueve y 00/100 Soles (S/. 41, 919.00) por la fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0598-2017-GOBIERNO REGION ANCASH/GR-p, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/. 1 425 473 662,00), de los cuales UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 1 181 687 176,00) corresponde a Gastos Corrientes y DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 243 786 486,00) a Gastos de Capital;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, con Oficio N.° 3192-2018-EF/50.07, La Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, emite opinión favorable para la incorporación de recursos en el marco de lo establecido en el artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 005-2018 a las solicitudes de incorporación de mayores recursos, proveniente por la recaudación de mayores recursos en las Unidades ejecutoras 001 – 0726 Región Ancash – Sede Central y 003 – 1102 Región Ancash – Sub Región Pacífico por la suma de Doscientos Cinco Mil Ciento Quince y 00/100 Soles (S/. 205, 115.00) y Trecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis y 00/100 Soles (S/. 395, 466.00), respectivamente en la fuente de financiamiento de 2 Recursos Directamente Recaudados y en la Unidad Ejecutora 302 – 0731 Región Ancash – Educación Huaylas por la suma de Cuarenta y Un Mil Novecientos Diecinueve y 00/100 Soles (S/. 41, 919.00) por la fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados.

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, los mayores fondos provenientes de las Fuentes de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudado - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 42° de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

El titular del pliego, Luis Fernando Gamarra Alor, como máxima autoridad de la entidad, en merito a lo resuelto por el Jurado Nacional de Elecciones mediante Resolución N° 313-2018-JNE emitida con fecha 28 de mayo del 2018, donde es convocado para asumir el cargo de Gobernador Regional de Ancash, para el cual emitió la Credencial con Registro N° 152-2018;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c), y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 313-2018-JNE de fecha 28 de mayo del 2018 y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1° - Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, para el Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/. 600, 581.00) y en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados hasta por la suma de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 41, 919.00) de acuerdo con los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) del TUO de la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese. Comuníquese y archívese.



[Handwritten Signature]

Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH



ANEXO 1

1/2

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.5 OTROS INGRESOS	600,581
1.5.2 MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	
1.5.2.1 MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	
1.5.2.1.6 OTRAS MULTAS	
1.5.2.1.6.99 OTRAS MULTAS	205,115
1.5.5 INGRESOS DIVERSOS	
1.5.5.1 INGRESOS DIVERSOS	
1.5.5.1.4 OTROS INGRESOS DIVERSOS	
1.5.5.1.4.99 OTROS INGRESOS DIVERSOS	395,466
TOTAL INGRESOS	600,581

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
 UNIDAD EJECUTORA : 001-0726 REGION ANCASH - SEDE CENTRAL

PRG PRD/PROY ACT/A.I/OB FU DIVF GRPF

9001 ACCIONES CENTRALES

3.999999 SIN PRODUCTO

5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL

0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL

GASTOS CORRIENTES

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

3 BIENES Y SERVICIOS

185,115

9002 ACCIONES CENTRALES

3.999999 SIN PRODUCTO

5.001100 PROMOCION Y CONTROL DE LA MINERIA

13 MINERIA

030 MINERIA

0059 PROMOCION MINERA

GASTOS CORRIENTES

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

3 BIENES Y SERVICIOS

20,000

TOTAL EJECUTORA

205,115

UNIDAD EJECUTORA : 003-1102 REGION ANCASH - SUB REGION PACIFICO

PRG PRD/PROY ACT/A.I/OB FU DIVF GRPF

9001 ACCIONES CENTRALES

3.999999 SIN PRODUCTO

5.000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO

03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

006 GESTION

0008 ASESORAMIENTO Y APOYO

GASTOS CORRIENTES

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

3 BIENES Y SERVICIOS

395,466

TOTAL EJECUTORA

395,466

TOTAL EGRESOS

600,581